



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de julio de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

Las Notas del Departamento de Mandamientos y Notificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Notas del Visto, la Sra. Laura Molina, Categoría 15 AM en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de mayo de 2008 y hasta el alta definitiva.

Que, la Sra. Laura Molina, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, la Sra. Molina, tiene nuevo control el día 24 de julio de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Laura Molina, Categoría 15 AM en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de mayo de 2008 y hasta el alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Molina hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Laura Molina y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente